



**Centro Colombiano
de Derechos Reprográficos**
NIT 830.099.686-9

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS-CDR
Ciudad

Los suscritos Representante Legal y Contador, declaramos que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de situación financiera, Informe de Gestión, y Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2022 del **CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS-CDR** NIT. 830.099.686-9, aplicando Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 31 de diciembre de 2012 y publicadas en español hasta el mes de Agosto de 2013; y otras disposiciones legales aplicables para las entidades de gestión colectiva en Colombia especialmente de acuerdo al manual de buenas prácticas contables vigilada y/o controlada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado, aseverando que presentan razonablemente la posición financiera al 31 de diciembre de 2022 y que además:

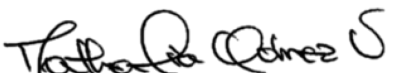
1. Somos responsables por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la sociedad, incluyendo las notas explicativas y declaramos que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad y de sus auxiliares respectivos.
2. No tenemos conocimiento de:
 - Irregularidades que involucren a miembros de la administración o a empleados, y que puedan tener incidencia en los estados financieros de la sociedad.
 - Comunicaciones de entes reguladores que por ley deben ejercer control sobre la sociedad, concernientes al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación incorrecta de la información solicitada.
 - Posibles violaciones de leyes o reglamentos que puedan generar demandas o imposiciones tributarias y cuyos efectos deben ser considerados para revelarlos en los Estados financieros o tomar como base para estimar pasivos contingentes.

cdr

Centro Colombiano
de Derechos Reprográficos
NIT 830.099.686-9

- Activos o pasivos diferentes a los registrados en los libros, ni ingresos o costos que afecten el informe de gestión y que deban ser revelados en las notas de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
3. La sociedad tiene satisfactoriamente protegidos todos los activos que posee y los de terceros en su poder. Los gravámenes que afectan los activos fueron debidamente revelados en las Notas a los Estados Financieros.
 4. La sociedad ha cumplido con todos los aspectos de acuerdos contractuales cuyo incumplimiento pudiera tener un efecto sobre los Estados Financieros.
 5. No ha sucedido ningún acontecimiento con posterioridad a la fecha de la situación financiera que pudiera requerir ajuste o revelación adicional en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.
 6. El **CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS -CDR** ha cumplido con las normas de seguridad social de acuerdo con el decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
 7. En cumplimiento del artículo 1° de la ley 603 de 2000, declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Bogotá a los diez y siete (17) días del mes de enero del año 2023, en cumplimiento del Decreto 2784 y 2706 de 2012, así como el 3022 de 2013 establecieron las nuevas normas que deben aplicar las personas o entidades que lleven contabilidad y presenten información financiera. En el caso de las Pymes, el Decreto 3022 (hoy contenido en el Decreto 2420 de 2015).



NATHALIA GOMEZ VARGAS
Representante Legal



MANUEL IGNACIO GOMEZ CH.
Contador
TP 44919 – T